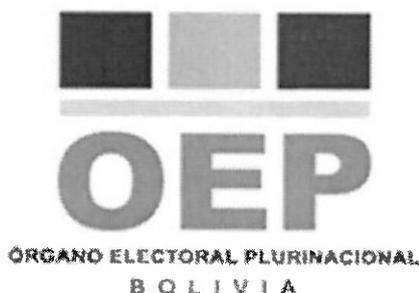


INF.FIS.UTF Nº 071/2020



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS
ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2019 DE
LA AGRUPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL
“FUTURO REGIONAL DE INTEGRACIÓN
AUTONÓMICA” – TARIJA
(FURIA)**

La Paz, 30 de noviembre de 2020



INDICE

Nº	Detalle	Nº Pag.
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Antecedentes de la Organización Política.....	2
1.1	OBJETIVO.....	2
1.1.1.	Objetivos Específicos.....	2
1.2.	OBJETO.....	2
1.3.	ALCANCE.....	3
1.4.	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	3
1.5.	REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	3
1.6.	HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN.....	3
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	4
2.1	BALANCE GENERAL.....	4
2.1.1	Observaciones en el manejo del efectivo en la Cuenta Caja General.....	4
2.2	ESTADO DE RESULTADOS.....	5
III.	CONCLUSIÓN.....	7
IV.	RECOMENDACIÓN.....	7

INF.FIS. UTF. N° 071/2020

I N F O R M E

A : Dr. Salvador Romero Ballivián
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VIA : Dra. Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Dr. Óscar Abel Hassenteufel Salazar
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Rocio Marcela Caballero Hurtado
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

REF. : **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2019 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL “FUTURO REGIONAL DE INTEGRACIÓN AUTONÓMICA” (FURIA) – TARIJA**

FECHA: La Paz, 30 de noviembre de 2020

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82° de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas, en el artículo 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 Ley del Órgano Electoral Plurinacional y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2020 e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE-UTF N° 12/2020, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2019, presentados por la Agrupación Ciudadana Municipal “Futuro Regional de Integración Autónoma” FURIA Tarija.

Antecedentes de la Organización Política

El Tribunal Electoral Departamental de Tarija, mediante Resolución TSP/TED/TJA N° 135/2014 de fecha 09 de diciembre de 2014, dispone el reconocimiento y registro de la personería jurídica de la Agrupación Ciudadana Municipal “Futuro Regional de Integración Autonómica” con sigla FURIA Tarija, para su participación en procesos electorales en el ámbito de representación popular del departamento de Tarija, vigente a la fecha de fiscalización.

1.1. OBJETIVO

El objetivo es fiscalizar los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2019, presentados por la Agrupación Ciudadana Municipal “Futuro Regional de Integración Autonómica” (FURIA) - Tarija.

1.1.1. Objetivos Específicos

- Verificar si se han cumplido los objetivos propuestos en el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de la Agrupación Ciudadana.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los Estados Financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el nuevo “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

1.2. OBJETO

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la Organización Política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin numero de 18 de septiembre de 2020, firmada por Pedro Valdez Sánchez, Delegado Titular de la Agrupación Ciudadana Municipal “Futuro Regional de Integración Autonómica” (FURIA) - Tarija, adjuntando Estados Financieros de la Gestión 2019 (fojas 33).

- Con relación a la fecha de presentación de los Estados Financieros de la Gestión 2019, éstos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de Tarija el 18 de septiembre de 2020 y remitidos al Tribunal Supremo Electoral el 24 de septiembre de 2020, tal como consta en la nota TEDCH/SC/7625/2020.
- Con referencia a la fecha de presentación del Programa Operativo Anual y Presupuesto de la Gestión 2019, en fecha 31 de enero de 2019 la Agrupación Ciudadana, presento la nota sin número al Tribunal Electoral Departamental de Tarija aclarando los siguiente:

“...No se presenta POA por que no se va participar en ninguna elección en este año (2019).

No se presenta presupuesto por que No se va participar en ninguna elección en este año (2019)”.

1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectúa a los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2019 de la Agrupación Ciudadana Municipal “Futuro Regional de Integración Autonómica” (FURIA) - Tarija.

1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 – “Ley de Organizaciones Políticas”.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por la Agrupación Ciudadana Municipal “Futuro Regional de Integración Autonómica” (FURIA) - Tarija, se registra a Pedro Valdez Sánchez como Delegado Titular de la Organización Política.

1.6. HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en las gestiones 2017, 2018 y 2019 emitió los siguientes informes referidos a los Estados Financieros de las Gestiones 2015, 2017 y 2018.

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	N° de Informe	Fecha de emisión
2015	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 025/2017	15/03/2017

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	Nº de Informe	Fecha de emisión
2015	Final	INF.FIS.UTF N° 102/2017	27/06/2017
2017	Fiscalización	INF.FIS.UTF N° 219/2018	21/08/2018
2018	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 056/2019	26/03/2019
2018	Final	INF.FIS.UTF N° 100/2019	26/06/2019

Con relación a la Gestión 2016 mediante Informe TSE-INF.UTF N° 013/2017 referido a la “Presentación de Estados Financieros al 31 de diciembre de 2016 por las Organizaciones Políticas”, se determinó que la Agrupación Ciudadana Municipal “Futuro Regional de Integración Autonómica” (FURIA) Tarija, no presentó estos Estados Financieros, por consiguiente no se realizó la fiscalización correspondiente a dicha gestión.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

2.1 BALANCE GENERAL

A continuación se señalan las observaciones establecidas:

2.1.1. Observaciones en el manejo del efectivo en la Cuenta Caja General

El Activo Corriente expone un saldo en la cuenta “*Caja*” de Bs111.25, sin adjuntar la documentación de respaldo; como ser un **Arqueo de Caja**, que incluya el registro del resultado del recuento, al Responsable de la custodia del efectivo, asimismo no señala las razones del manejo del efectivo en “*Caja*”, para el control y administración de los ingresos y gastos generados.

Sobre el particular el nuevo Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 establece:

Artículo 77. (Manejo de caja)

- I. *De no contar la Agrupación Ciudadana Municipal con cuenta bancaria deberá establecer a la el Responsable del manejo de la caja, debiendo incorporar controles que garanticen el adecuado resguardo de los fondos de la organización política, como ser arqueo de fondos y otros definidos de acuerdo con su naturaleza, los que deberán ejecutarse de forma periódica y al 31 de diciembre de cada gestión.*
- II. *Las agrupaciones ciudadanas municipales podrán considerar la habilitación de una caja chica que deberá ser reglamentada para su utilización, determinando el monto de apertura, el límite máximo de desembolsos de los gastos y a la o el Responsable de su administración.*

Lo mencionado se genera por la falta de un análisis de los riesgos en el manejo de recursos en el efectivo, lo que crea susceptibilidad de una adecuada administración, más aun considerando que el efectivo de la organización política representa el 100% de su patrimonio.

Se recomienda a la Máxima instancia de la Agrupación Ciudadana Municipal “Futuro Regional de Integración Autonómica” (FURIA) Tarija respaldar el saldo de las cuentas expuestas en el Balance General con documentación que permita su validación como el **arqueo de fondos** para el efectivo en **Caja**, en tanto se considere la apertura de una cuenta bancaria para un mejor control y administración de los ingresos y gastos generados por la Organización Política.

2.2. ESTADO DE RESULTADOS

El Estado de Resultados Acumulados de la Agrupación Ciudadana Municipal “Futuro Regional de Integración Autonómica” (FURIA) - Tarija, no reporta ningún movimiento de efectivo en los ingresos y gastos de la Gestión 2019, como se muestra a continuación:

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019
(expresado en Bolivianos)

	INGRESOS	0,00
Menos	GASTOS DE OPERACIÓN	
	PERDIDA OPERATIVA	0,00
	OTROS INGRESOS Y/O GASTOS	
	Resultados por exposición a la inflación	1,92
	UTILIDAD DE LA GESTION	1,92
Menos	Impuesto sobre las utilidades de las empresas 25%	0,48
	RESULTADOS DE LA GESTION	1,44

Por lo establecido en el **punto 2.2** corresponde señalar que no existe información y/o documentación para proceder con la fiscalización del patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos por *no existir manejo económico financiero* generado por la Agrupación Ciudadana Municipal “Futuro Regional de Integración Autonómica” (FURIA) - Tarija; sin embargo, corresponde sugerir que la Agrupación Ciudadana Municipal considere demostrar su vigencia a través de la

generación de recursos que principalmente se producen por los aportes de sus militantes, teniendo que acreditar gastos relacionados con los fines del ejercicio político de la Agrupación Ciudadana, por otra parte, el nuevo Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 vigente a la fecha, también establece que en años no electorales las Organizaciones Políticas deben llevar a cabo eventos de capacitación sobre educación ciudadana y difusión de documentos políticos programáticos; la generación de recursos y gastos más la ejecución de actividades podrán permitir justificar la vigencia plena de la Agrupación Ciudadana Municipal “Futuro Regional de Integración Autonómica” (FURIA) - Tarija.

Aclaremos que el presente informe se constituye en el primer informe que la Agrupación Ciudadana Municipal presentó sin movimiento, desde la promulgación de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas de 1° de septiembre de 2018 que señala en el artículo 58° (Cancelación de Personalidad Jurídica), inciso d) *“La tercera reincidencia en la no presentación de estados financieros ante el Tribunal Electoral competente por parte de partidos políticos o agrupaciones ciudadanas, o la remisión sin movimiento en tres (3) gestiones consecutivas”* (Las negrillas son nuestras), los responsables de la Agrupación Ciudadana Municipal “Futuro Regional de Integración Autonómica” (FURIA) - Tarija, deberán tomar en cuenta lo establecido en la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas.

Asimismo, corresponde señalar que al no haber reportado la Agrupación Ciudadana Municipal ingresos y gastos efectivos correspondientes a la Gestión 2019, no se han establecido observaciones por Gastos no documentados, Gastos no reconocidos ni Gastos sin suficiente documentación de respaldo; sin embargo, la Agrupación Ciudadana Municipal deberá considerar las observaciones contenidas en el presente Informe para las futuras remisiones de información y/o documentación a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

III. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, se concluye que la Agrupación Ciudadana Municipal “Futuro Regional de Integración Autonómica” (FURIA) - Tarija, presento Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2019, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 33° (Deberes de las Organizaciones Políticas), inciso n) de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018, *sin movimiento de recursos y gastos efectivos*; por tanto, no corresponde efectuar el trabajo de fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral; sin embargo, se emiten recomendaciones que la Agrupación Ciudadana Municipal deberá considerar para las futuras remisiones de información y/o documentación.

IV. RECOMENDACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral recomienda se **notifique** con el presente informe a la Agrupación Ciudadana Municipal “Futuro Regional de Integración Autonómica” (FURIA) - Tarija, a objeto de que tome conocimiento del contenido y considere lo señalado.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.


Lic. Rocio Marcela Caballero Hincande
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACION
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 17272


Lic. Viviana C. Macchiavello Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACION
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 6450